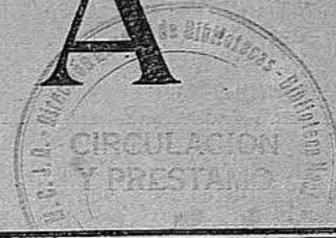


LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Vale 10 cts.

San José, miércoles 29 de julio de 1896

Número 174

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

Calendario

JULIO

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Miércoles 29.—Santa Marta, virgen; san Faustino y santas Flora y Beatriz, mártires.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO.—Sesión.

PODER EJECUTIVO.—Decreto.

Secretarías de Estado

CARTERA DE HACIENDA. Acuerdo N. 47. Exonera del pago de derechos de aduana y muellaje dos cajas que contienen una campana y tres timbres. Edicto.

DOCUMENTOS VARIOS

INSTRUCCION PUBLICA.—Oficio.

GOBERNACION.—Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

SESIÓN cincuenta y nueve ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional á la una y quince minutos de la tarde del veintisiete de julio de mil ochocientos noventa y seis, bajo la presidencia del Doctor don Pedro León Páez y con asistencia de los Diputados señores

Sáenz (C.)
 Pacheco
 Alvarado (I.)
 Montes de Oca
 González Z.
 Badilla
 Zumbado
 Trejos
 Solera

Martínez
 Loria I.
 Sáenz (A.)
 Sáenz (F. V.)
 Jinesta
 Segura
 González (R.)
 Barquero
 Faerron

Gallegos
 Oreamuna
 García
 Brenes

Soto
 Robles
 Alvarado (R.)

y de los Secretarios Orozco y Lizano.

Artículo 1º

Se leyó y puso á discusión el acta de la sesión anterior, y después de haber pedido el Diputado García que se hiciera constar que, no obstante no haber estado presente en la sesión del viernes, en que se eligieron los Diputados suplentes para la Comisión Permanente, su voto era negativo á esa elección, por cuanto el decreto en virtud del cual se eligen dichos suplentes es á su juicio inconstitucional, el acta fué aprobada y firmada.

Artículo 2º

El Diputado Martínez hizo la siguiente moción: que se gratifique á los empleados de la Secretaría, incluyendo el portero, por sus trabajos durante la noche, con una cantidad igual á dos sueldos á cada uno de los que ganan menos de cien pesos; con un sueldo al Oficial Mayor y su auxiliar, y también con dos sueldos á los taquígrafos. Puesta á discusión la anterior moción, y á indicación del Diputado González Z., el proponente la reformó en los siguientes términos: "para que una vez que se concluyan las sesiones del Congreso se gratifique á todos los empleados subalternos de la Secretaría con una cantidad equivalente al doble del sueldo que cada uno devenga."

Puesta á discusión, en la nueva forma, no la hubo y fué aprobada.

Artículo 3º

El Diputado González Z. presentó á la consideración de la Cámara un proyecto de ley tendiente á que se habilite, para la importación de mercaderías que hayan de consumirse en los valles de San Carlos y Sarapiquí, y exportación de los productos de esos mismos valles, el punto donde el río San Juan se divide en dos brazos llamados *San Juan y Colorado*, y también para que se declaren libres de derechos arancelarios ciertos artículos para el consumo de Sarapiquí y San Carlos, siempre que se introduzcan por dicho punto. Puesta á discusión la admisión de este proyecto, y después de un debate habido entre los Diputados Oreamuna, Montes de Oca, Pacheco, García y Martínez, fué admitido, y la Presidencia lo mandó pasar á estudio de las Comisiones de Hacienda y Marina.

Artículo 4º

Se dió lectura á los oficios de las Secretarías de Guerra, Justicia y Relaciones Exteriores, los dos primeros devolviendo debidamente sancionados los decretos números 54 y 56, y el tercero pidiendo á la Cámara que al discutir la partida correspondiente en el Presupuesto, se eleven los sueldos de los Cónsules Generales de Costa Rica en Guatemala y El Salvador á doscientos cincuenta soles mensuales en vez de doscientos que les están asignados.

Artículo 5º

Previa lectura se puso á discusión la forma del decreto número 58; no la hubo y habiendo sido aprobada, quedó emitido en los términos siguientes:

Nº 58

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA
 REPÚBLICA DE COSTA RICA,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Constitución,

Decreta:

Artículo único.—Nómbrase para miembros propietarios de la Comisión Permanente que ha de funcionar durante el receso del Congreso, á los señores don Andrés Sáenz, don Juan Rafael Lizano, don Rómulo González, don Ezequiel Martínez y don Ismael Alvarado; y para suplentes á los señores don Felipe Gallegos, don Francisco Vicente Sáenz y don Eusebio Soto.

Al Poder Ejecutivo

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, á los veintisiete días del mes de julio de mil ochocientos noventa y seis.

PEDRO LEÓN PÁEZ

VÍCTOR OROZCO JUAN R. LIZANO

Artículo 6º

El Diputado González (don Rómulo), presentó un proyecto de ley relativo á que se aumente á \$50-00 mensuales la pensión de que disfruta doña Emigdia Méndez viuda de Rojas, la cual se le concedió en virtud de haber muerto en la batalla de Chalchuapa, el año de 1885, su hijo don Marcial Rojas; y puesta á discusión la admisión de este proyecto, hicieron uso de la palabra el Diputado Loria I. y el proponente, y ésta fué acordada. El mismo Diputado González (R.) hizo moción para que se dispensen á este asunto los trámites reglamentarios, y puesta á discusión fué aprobada, después de haber hecho uso de la palabra el Diputado González Z. En consecuencia, se leyó y puso á discusión en primer debate el proyecto de ley antes citado; no la hubo, se dió por discutido y se señaló para segundo debate la sesión siguiente.

Artículo 7º

El Diputado Montes de Oca dió lectura á un escrito por el cual acusa al Diputado Lizano de infracción á los artículos 71 y 75 de la Constitución, porque sospecha que el señor Lizano desempeña un puesto subalterno del Poder Ejecutivo. El Diputado Lizano probó al señor Montes de Oca con documentos oficiales no ser ciertas sus sospechas y abandonó el Salón de Sesiones mientras la Cámara resolvía este asunto. El Diputado González Z. rechazó la acusación por infundada y por creer impropio del Congreso entrar á conocer de ella é hizo moción para que la Cámara no la admita y mande devolver el escrito al acusador. Puesta á discusión esta moción fué aprobada, después de haber hecho uso de la palabra el Diputado Montes de Oca.

A las dos y treinta y cinco minutos se suspendió la sesión, continuando á las dos y cincuenta minutos, con asistencia de los mismos Diputados.

Artículo 8º

Se dió lectura á una exposición de motivos de la Secretaría de Gobernación en virtud de los cuales el Poder Ejecutivo devuelve á la Cámara, sin la sanción de ley, el decreto número 51 sobre patentes de licóres y la Presidencia mandó pasar este asunto á la Comisión de Gobernación y Policía que había conocido de él.

También se dió lectura á dos notas de la Secretaría de Fomento, acompañando la primera una exposición y contrato celebrado entre el Secretario de Fomento y don Augusto Gissler, el 4 de diciembre próximo pasado, relativo en parte al descubrimiento del tesoro de la isla del Coco y reformatorio del celebrado con el mismo señor Gissler el once de abril de 1894 para la colonización de una zona de dicha isla; y la segunda, otra exposición y solicitud del señor don Ramón Mendiola en su carácter de Administrador de la Compañía de Teléfonos de Costa Rica, encaminada á que se hagan algunas reformas al contrato de 17 de

abril de 1893 para el establecimiento de la Red Telefónica en la República, y la Presidencia mandó pasar estos dos negocios á estudio de la Comisión de Fomento.

Artículo 9º

Se leyó una solicitud del Presidente de la Junta de Educación del distrito de Santa Gertrudis del cantón de Grecia de la provincia de Alajuela, en que pide se manden pagar á dicha Junta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Educación Común, los sueldos correspondientes á la maestra de la escuela del distrito citado, la cual escuela, por falta de local, estuvo cerrada durante casi todo el año que terminó el treinta y uno de marzo último, y puesta á discusión su admisión no la hubo, y habiendo sido acordada, la Presidencia mandó pasar el expediente á estudio de la Comisión de Instrucción Pública.

Artículo 10

Se dió lectura á una exposición y proyecto de ley de la Secretaría de Instrucción Pública, á efecto de que se autorice á la Junta de Educación del distrito central de San Rafael de Heredia para vender una casa de enseñanza, por no reunir las condiciones que la ley exige, y la Presidencia mandó pasar este asunto á estudio de la Comisión de Instrucción Pública.

El Diputado Pacheco hizo moción para que al proyecto antes citado se le dispensen los trámites reglamentarios, la cual, puesta á discusión, fué aprobada sin objeción alguna. En consecuencia, se leyó y puso á discusión en primer debate el proyecto de ley referido; no la hubo, se dió por discutido y se señaló para segundo debate la sesión siguiente.

Artículo 11

A petición del Diputado Faerron, se trajo á la vista la solicitud de pensión de la señora Juana Vargas Velarde v. de Cartín, á la cual falta el dictamen del Diputado Montes de Oca, miembro de la Comisión de Gracia y Justicia. Se dió lectura al expediente y al dictamen de la mayoría y después de un debate habido entre los Diputados Faerron y Montes de Oca y á solicitud del mismo señor Faerron, la Mesa mandó pasar el expediente al Diputado Montes de Oca, para que presente su dictamen.

Artículo 12

Se leyó una solicitud de pensión de doña María Padilla viuda de Vargas, y puesta á discusión su admisión, no la hubo y fué acordada, mandándose pasar el expediente á estudio de la Comisión de Gracia.

Artículo 13

Prevía lectura se puso á discusión en tercer debate el proyecto de ley que concede una pensión al señor don Julián Salazar Chaves, no la hubo, y fué aprobado en general. Se procedió á la discusión en detal y previa lectura del artículo único del proyecto, fué aprobado sin enmienda.

Artículo 14

Se leyeron los dictámenes de la mayoría y minoría recaídos en la solicitud de pensión de doña Juana Vargas Velarde viuda de Cartín, y la Presidencia ordenó se publicaran en el periódico oficial. El Diputado Faerron hizo moción para que se dispensara á este asunto el trámite de publicación y se procediera, desde luego, á discutir los dictámenes. Puesta á discusión la anterior moción, no la hubo y fué aprobada. En consecuencia, se leyeron los dictámenes á que se ha hecho referencia, y puesto á discusión el de la mayoría, no la hubo y fué aprobado. También se leyó y se puso á discusión en primer debate el respectivo proyecto de ley; no la hubo, se dió por discutido y se señaló para segundo debate la sesión siguiente.

Artículo 15º

La Presidencia anunció que se iba á proceder á discutir en detal la ley sobre inmigración, aprobada en general en la sesión del veintitrés del corriente; y previa lectura por su orden de los artículos 1º y 2º se pusieron á discusión por separado, no la hubo y fueron aprobados sin enmienda. Se leyó y puso á discusión el artículo 3º, y el Diputado Oreamuno hizo moción para que se redacte en los siguientes términos: "Dos años después de la llegada de los inmigrantes, siempre que los hacendados hayan llenado las condiciones de la ley, el Gobierno pagará el pasaje de acuerdo con lo que haya costado, según el bi-

lete de la línea de vapores respectiva, abonando, además, á cada hacendado cincuenta pesos por equipaje de cada persona de dieciocho á cuarenta años de edad y veinticinco por las de edad inferior hasta de doce años. Los menores de esa edad no se considerarán como inmigrantes." Puesta á discusión la moción anterior y después de un debate entre los Diputados González Z., Segura, el proponente, Lizano y Pacheco, la moción fué retirada por su autor. En consecuencia, continuó la discusión del artículo 3º del proyecto, el cual fué aprobado sin modificación alguna. Asimismo se leyeron y pusieron á discusión por separado los artículos 4º 5º 6º y 7º; no la hubo y por su orden fueron aprobados. De la misma manera fué aprobado el preámbulo del proyecto.

Artículo 16º

Se leyó una exposición y proyecto de ley del Poder Ejecutivo para que se prorrogue hasta el 31 de enero de 1897 la prohibición establecida por el artículo 1º del decreto número 16 emitido por la Comisión Permanente el 1º de abril del corriente año y se le autorice para que, no obstante la prohibición de denunciar tierras, establecida por la ley antes citada, pueda hacer concesiones de denuncia á los explotadores de vetas de oro que no cuenten con terrenos propios para el objeto, y la Presidencia mandó pasar este asunto á estudio de la Comisión de Hacienda. El Diputado Lizano hizo moción para que se dispensen á este proyecto los trámites reglamentarios, fundado en que sólo tres sesiones ordinarias faltan para concluir el presente período legislativo y á que es urgente que este proyecto pase á ser ley de la República el treinta y uno del corriente, á más tardar, porque de lo contrario no tendría objeto su emisión. Puesta á discusión la moción anterior fué aprobada, después de un debate habido entre los Diputados González Z., Oreamuno, Pacheco y el proponente. En consecuencia, se leyó y puso á discusión en primer debate el proyecto de ley antes citado, no la hubo, se dió por discutido y se señaló para segundo debate la sesión siguiente.

A las cuatro y treinta y cinco minutos de la tarde se levantó la sesión.

PEDRO LEÓN PÁEZ

JUAN R. LIZANO TRANQUILINO CHACÓN

PODER EJECUTIVO

Nº 3

RAFAEL IGLESIAS

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

Considerando que hay varios asuntos importantes, que no han podido ser resueltos por el Congreso durante sus sesiones ordinarias,

DECRETA:

Artículo único.—Convócase al Poder Legislativo á sesiones extraordinarias, que se inaugurarán á las doce del día 30 del corriente mes, para que conozca del proyecto de Ley de Presupuesto y demás asuntos pendientes de resolución, que le han sido sometidos por el Poder Ejecutivo durante la presente Legislatura.

Dado en el Palacio Nacional, en San José, á veintiocho de julio de mil ochocientos noventa y seis.

RAFAEL IGLESIAS

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,—JUAN J. ULLOA G.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y COMERCIO

Nº 47

Palacio Nacional

San José, 27 de julio de 1896

El Presidente de la República,

A solicitud del Presbítero don Ezequiel

Martínez, Capellán de la iglesia del Carmen de la ciudad de Heredia y en conformidad con la ley número 19 de 27 de junio de 1887,

ACUERDA:

Exonerar á dicha iglesia y á la de Santo Domingo de Heredia del pago de derechos de aduana y muellaje por dos cajas marcadas Manuel Chaverri.

L. W. número 57

LIMÓN

é Iglesia de Heredia

Limón número 1 que contienen una campana de bronce y tres timbres del mismo metal para el servicio del culto, ex Paré último.—Publíquese.—Rubricado por el Señor Presidente.—QUIRÓS.

Juan Bautista Quirós, Secretario de Estado en el despacho de Guerra y Marina, encargado del de Hacienda y Comercio,

Hace saber que el señor don Daniel Ruiz, de Atenas, ha solicitado cancelación de la escritura que con fecha diecinueve de junio de mil ochocientos ochenta y ocho, á las dos de la tarde, otorgó en esta ciudad don Telésforo Alfaro Fernández, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de aquí, ante el Notario Público don Máximo Fernández Alvarado, en garantía de las responsabilidades que como Alcalde del cantón de Atenas pudiera contraer el solicitante, cuyo cargo dejó éste de desempeñar hace más de dos años.

En consecuencia, previene á los que se crean con derecho á objetar lo solicitado que, dentro de quince días, se presenten á verificarlo.

Palacio Nacional, San José, veintisiete de julio de mil ochocientos noventa y seis.

DOCUMENTOS VARIOS

Instrucción Pública

Nº 84

SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Gobernación de la provincia de San José.—25 de julio de 1896.

Para su conocimiento tengo el gusto de transcribir á V. el artículo X de la sesión de 10 del presente mes celebrada por la Municipalidad de este cantón, que dice:

"En virtud de lo expuesto por la ley, y de acuerdo con la indicación del señor Inspector de Escuelas de esta provincia, nómbrense para componer la Junta de Educación del distrito Escolar del Guayabal de este cantón, á los señores don David Alvarado, don Cecilio Umaña, don Eligio Soto, don Bernardo Guillén y don Serapio Zúñiga: los tres primeros en el carácter de miembros Propietarios y los dos últimos en el de Suplentes.—Comuníquese."—

Con la mayor consideración quedo de V. atento y seguro servidor,

C. VOLIO

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS EN EL PARTIDO

de Personas, cuyo despacho va al día.

	Tomo	Asiento
Daniel Ruiz, ú. ap.	61	309
Carlos Giuliani Toddei	"	349
Cecilio Castillo Quirós	"	392
Jesús Roldán Guzmán	"	428

Registro Público.—San José, 25 de julio de 1896.

JOSÉ M^a ACOSTA

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS EN EL PARTIDO

de Alajuela, cuyo despacho va al 16 del corriente.

	Tomo	Asiento
Maurilia Chaverri Castillo	60	5683
Abelina Solera Luna	"	5684
Ana Chaverri Castillo	"	5685
Concepción Arguedas Sáenz	"	5755
Ramón Blanco Cordero	"	5780
José Antonio Castro Solera	61	91
Macedonio Chaverri Castillo	"	135
María id. id.	"	136
Ramona Castillo Araya	"	137
Gabriel Chaverri Castillo	"	138
Filadelfa id. id.	"	139
Junta de Educación Central	"	247
Ramona Monge Segura	"	258
María Alpizar Vargas	"	346
Pedro Arias Obando	"	364

Registro Público.—San José, 28 de julio de 1896

JOSÉ M^a ACOSTA

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

HACIENDA		
Banco Anglo Costarricense	Cable
	Vista
	30 d/v.
	60 d/v.	ra
	90 d/v.	gi
Banco de Costa Rica	Cable
	Vista
	30 d/v.	ra
	60 d/v.	gi
	90 d/v.	no
PLAZAS	1—Londres.....
	2—Nueva York.....
	3—San Francisco.....
	4—Nueva Orleans.....
	5—París.....
	6—España.....
	7—Italia.....
	8—Alemania.....
	9—Bélgica.....
	10—Guatemala.....
	11—Salvador.....
	12—Nicaragua.....

El Director General de Estadística, interino, —LEOPOLDO MAVER. San José, 28 de julio de 1896

Marina

MOVIMIENTO MARÍTIMO
TELEGRAMAS DE LIMÓN

27 de julio.—Hoy á las 11 y 30 a. m. fondeó el vapor GEORGE DUMOIS, procedente de Nueva York, 6 días de mar, Capitán E. Fernann, 16 tripulantes, 447 toneladas de registro. Sin pasajeros. Carga: 1585 bultos. Correspondencia: 5 sacos. Consignado á F. J. Alvarado.

Hoy á las 4 y 30 p. m. zarpó el vapor inglés ALLEGHANY, con destino á Nueva York. Capitán Low, 34 tripulantes, 1605 toneladas de registro. Sin pasajeros. Carga: 14721 racimos de bananos, 3 bultos cancho con 157 kilos, 4 bultos zarzaparrilla con 191 kilos, 1 bulto pieles con 28 kilos y 20 sacos café con 800 kilos. Correspondencia: 5 sacos. Despachado por J. M. Keith.

28.—Hoy á las 6 a. m. fondeó el vapor ATHOS, procedente de Jamaica, 2 días de mar, Capitán Owen, 37 tripulantes, 1262 toneladas de registro. Pasajeros: Gaspar Ortuño, E. Ortuño, Z. J. Lyman, May Lyman, Carlos Vorberg, Osvaldo Pochet, Hop. Lee Woo, Manuel Morais, Mary Annel, Cunningham W. Mc Lood, James Empty, Lionnel Powell, Henry Beckford, Anthony Thompson, Sarah Keene, Ellen Thompson, Alice Mc Pierson, James Brathewart, Maria Smith, Jane Hilary, Emma Williams Tdith, Scarlett Rebeeca, Larder Ann Pinnock, Angélica Buyan, Benjamin Golden, Daniel Bowden, Carolina Stewart, Priscella Ennis, Hameth Edith é Isaac Larden. Carga: 4502 bultos.—Correspondencia: 3 sacos. Consignado á J. M. Keith.

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS

25 de julio.—Hoy á las 6 a. m. zarpó para Chiriquí el vapor inglés CASMA, de 357 toneladas de registro, 29 tripulantes, Capitán Cronow y despachado por Rohrmoser & C^a. Sin pasajeros ni carga.

27.—Hoy á las 4 p. m. zarpó el vapor norteamericano CITY OF PARA, para San Francisco y escalas, de 2504 toneladas de registro, 91 tripulantes, Capitán Mortensen y despachado por Rohrmoser & C^a. Pasajeros: Francisco Chaves, Juan R. Chamorro, Joaquín Alsina, Walter Dressen, John Case, Federico Velarde, Alberto Ramirez, Fernando Smith, Luis Casernid y Eugenio Maviello. Carga: 745 sacos café. Correspondencia: 4 sacos y 5 paquetes.

Régimen municipal

SESIÓN ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Municipal del cantón de Santo Domingo á las cinco de la tarde del día quince de julio de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los Regidores propietarios don Antonio Vargas, don Agapito Bolaños y don Heliodoro Rojas, bajo la presidencia del primero y con asistencia del señor Jefe Político.

Se acordó

I

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

II

Traído á la vista el escrito presentado por el señor Regidor Fiscal de esta Corporación don José Villalobos Barquero, en que pide permiso para separarse de su puesto por el término de

un mes, y siendo justos los motivos en que funda su solicitud dicho señor Villalobos Barquero,

Se acuerda:

Concedérselo y llamar á ocupar el puesto vacante al suplente don Heliodoro Rojas Bolaños.

III

Comisionase al señor Jefe Político de este cantón para que haga la invitación general á todos los habitantes de las demás secciones de la República, á fin de que concurran á las fiestas cívicas que se verificarán en los días 8 y 9 y 10 del entrante agosto.

IV

Autorízase al Señor Jefe Político para que proceda á hacer las reparaciones más importantes en las calles del distrito central de este cantón y gire contra los fondos para el pago respectivo.

V

Presentados que fueron los detalles levantados por las Juntas itinerarias de los distritos del centro, Santo Tomás, Santa Rosa, San Vicente, San Miguel lado Norte, San Miguel lado Sur y Parasito para la composición de caminos en el presente año,

Se acordó:

Aprobarlos y remitirlos por el órgano correspondiente, al Supremo Gobierno, para los efectos consiguientes.

VI

Siendo las seis de la tarde terminó la sesión.

Es copia

Secretaría Municipal.—Santo Domingo, 16 de julio de 1896.

SALVADOR RODRÍGUEZ B.

SESIÓN XX extraordinaria celebrada por la Municipalidad de este cantón, á las once del día once de julio de mil ochocientos noventa y seis.—Asistieron los regidores Bolaños A., Rojas y el suplente don Hermenegildo Bolaños.—Presidió el primero.

Artículo I

Se firmó el acta anterior.

Artículo II

Se acordó:

Informar al señor Gobernador de la provincia sobre el asunto de límites del punto llamado *Isla de Sabanilla*, del modo siguiente: que este Municipio cree que la *Isla de Sabanilla* es de jurisdicción de San Jerónimo, pues tal aseveración está fundada en declaraciones de vecinos de aquel lugar y de Sarchí, según se puede ver del expediente que se acompaña para más claridad y mejor conocimiento de lo que hasta la fecha se ha hecho en dicho asunto. De advertir es que si el límite que pretenden los petentes vecinos de Sarchí, fuera el verdadero, entonces el territorio de San Jerónimo quedaría muy reducido y ese vecindario tendría que resentirse al despojarse de parte de su jurisdicción, tanto más cuanto que desde tiempo inmemorial el límite entre ambos barrios ha sido la quebrada llamada *Colorado*, ó sea el primer brazo del río del mismo nombre; y el que la Junta itineraria de Sarchí Norte haya detallado á los vecinos de la *Isla de Sabanilla*, ese no es argumento en pro, puesto que la Junta lo ha hecho indebidamente, siendo además el camino que conduce á la *Isla*, privado, y de consiguiente ha de ser compuesto por los que tengan allí propiedades, siendo éstos, la mayor parte, de Sarchí Norte; y un pedazo de camino público que hay á la entrada del privado, este Municipio ordenó sea compuesto por la Junta itineraria de San Jerónimo, como es natural que sea.

Artículo III

Estando ya para concluirse el tajo de la cuesta del Río Grande en el camino que conduce á Atenas, y teniendo noticia este Municipio de que el puente que allí ha de colocarse está ya en San José, como también de que el Municipio de Atenas aun no ha hecho la demarcación del camino, y si tiene pensado que éste sea por un camino antiguo que existe allí y el cual no es aparente, puesto que no es el más corto, sino que da un gran rodeo,

Se acuerda:

Suplicar al Supremo Gobierno por el órgano respectivo, que si lo tiene á bien, se digne ver que la delineación del camino en referencia sea hecho por la Dirección General de Obras Públicas, á efecto de que se trace por la vía mas corta y que sea de conveniencia general.

Artículo IV

Oída la solicitud verbal hecha por el señor Ramón Arias Q., á efecto de que se le conceda permiso para cultivar una orilla de calle en el distrito de los Angeles hasta tanto sea necesaria para el servicio público,

Se acuerda:

Acceder á su petición sin perjuicio de tercero.

Es copia

Secretaría Municipal.—Grecia, 15 de julio de 1896.

LISANDRO GARCÍA,—Srio.

SESIÓN XVI ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del cantón de Tarrazú á las ocho y media de la mañana del día cinco de julio de mil ochocientos noventa y seis con asistencia de los Regidores Propietarios don Jorge Richmond y don Emilio Araya y del Suplente don Jesús Umaña,

bajo la presidencia del primero.—También asistió el señor Jefe Político.—

Art. I

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior sesión.

Art. II

El señor Tesorero Municipal presentó los cuadros que demuestran el movimiento de caja durante los meses de abril y mayo del corriente año; y revisados que fueron,

Se dispuso:

Aprobarlos.

Art. III

El Doctor don Rafael Granera, Médico de este Circuito, presentó una cuenta que asciende á once pesos cincuenta centavos por medicinas suministradas á varios pobres; y considerando que en esa cuenta figuran dos pesos por medicamentos dados á personas que no están calificadas como pobres de solemnidad,

Se acordó:

Reconocer al Doctor Granera únicamente la suma de nueve pesos cincuenta centavos; autorizar al señor Jefe Político para que extienda el giro respectivo.

Art. IV

Don Manuel Castro presentó una cuenta por valor de diez pesos cincuenta centavos por trabajo de él y dos peones en la inspección de la línea que se trata de trazar para la extracción de la acequia, del río *Parrita Chiquito*; y

Se acuerda:

Aprobarla, y facultar al señor Jefe Político para que expida el giro correspondiente.

Art. V

Con noticia de que en el distrito de Santa María se han destazado vaquillas sin satisfacerse el impuesto establecido por este Ayuntamiento, á moción del Regidor Richmond

Se dispone:

Suplicar al señor Jefe Político se sirva averiguar lo que haya sobre el particular, y recomendarle mucho celo á este respecto á fin de conseguir el objeto que esta Corporación se propone al establecer el crecido impuesto sobre el destace de las vaquillas hábiles para la reproducción.

Art. VI

Don Paulino Castillo, miembro propietario de la Junta de Educación del distrito de San Andrés, se presentó manifestando que renuncia ese cargo fundado en que tiene ocho hijos legítimos de ambos sexos.—Esta Corporación, de acuerdo con el artículo 39 de la Ley General de Educación Común,

Resuelve:

Admítase al señor Castillo la renuncia que presenta, y nómbrase en su reemplazo á don Francisco Castillo, actual suplente, cuya vacante se llenará cuando se tenga noticia de una persona apta.

Art. VII

El Regidor Richmond manifestó que por no estar trazada aún la línea para el cauce de la acequia que se trata de extraer del río *Parrita Chiquito* no se ha podido dar principio á los trabajos del citado cauce; y que con el fin de proceder lo más pronto posible á los trabajos de extracción de la acequia de que tanto carece la población de esta villa, hace moción para que se suplique al Supremo Gobierno, por el órgano correspondiente, se digne enviar uno de los ingenieros de Obras Públicas con el objeto de que trace la línea en referencia. Discutido este asunto,

Se acordó:

De conformidad.

Art. VIII

Para llevar á efecto en seguida las disposiciones contenidas en esta acta,

Se dispone:

Aprobar desde luego los artículos que contiene. Siendo las diez de la mañana del mismo día terminó la sesión.

Es copia:

Jefatura Política del cantón de Tarrazú.—San Marcos, 20 de julio de 1896.

IGNACIO MORA

AVISO

Con las fechas del margen han sido depositados los animales que se expresan, recogidos por la Policía como perdidos.

2 de julio de 1896.—Un caballo alazán, trotón, marcado y careto.

12 — — —Una ternera, achiote, con pintas blancas, sin marca.

Las personas que se crean con derecho á los animales indicados, pueden presentarse á legalizarlo dentro de tres meses.

Jefatura Política.—Cantón de Escazú, 16 de julio de 1896.

ANTONIO SOSA

